



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021 N.º 01/2021. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Visto el Expediente de Modificación al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2021, n.º 01/2021, por Incorporación de Remanentes de Crédito y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en su Informe de fecha 10/03/2021, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2021 del Presupuesto Prorrogado Municipal del ejercicio 2021, en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	IMPORTE
2412260608	PROGRAMA AIRE	111,875.81
23148001	AYUDAS COVID	14,178.42
3342260912	PROY VIOLENCIA	630.00
2312269911	EXCLUSION SOCIAL	32,044.02
3342260906	PROGRAMA JUVENTUD	903.33
3342260908	K+E IDEAMOS	1,434.88
3342260916	PACTO DE ESTADO	4,683.25
24161900	PFEA 20 GR	683,763.88
24161901	PEE 20	105,822.00
16563200	IDAE LUMINARIAS	732,637.05
153260000	PMS	33,919.00
TOTAL CRÉDITOS A INCORPORAR		1,721,891.64

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	IMPORTE
721.02	Subvención IDAE Eficiencia energética	586,109.64
761.01	Subvención materiales PFOEA Gar.Rentas	222,392.70
761.07	Subvención materiales PFOEA Emp.Estable	31,950.00





870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	881,439.30
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		1,721,891.64

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

